REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Montería, 23 de noviembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios médicos de doctores especialistas
85122000	Servicios de Salud	Práctica Medica	Servicios dentales	Servicios dentales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($57.000.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $7.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2024 y $50.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	02-02-02-009-003	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	7.000.000,00	7.000.000,00
2025	02-02-02-009-003	RASES 6	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	50.000.000	50.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							57.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2024	29/11/2024	999	RASES 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL)	1	7.000.000,00	7.000.000,00
2025	29/11/2024	999	RASES 6	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL)	1	50.000.000	50.000.000
Total						1	57.000.000	57.000.000

La vigencia 2025 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 21824 del 12/07/2024 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2024-037162 del 09/07/2024 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadoras de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución N.º 544 de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cabecera de Región, cuenta con Unidades Prestadoras de Salud de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del primer nivel de atención y ninguno de alta complejidad o subespecialidades; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud de mediana complejidad, en la especialidad de odontología, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

De acuerdo con los municipios que conforman la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tipo B Córdoba, según el censo de usuarios con corte septiembre de 2024, la población general es de 16.126, que podría requerir atenciones objeto del presente estudio, así mismo se debe tener en cuenta una población flotante como grupos operativos,

auxiliares de policía que prestan sus servicios en la zona de influencia, etc., a los cuales se les debe garantizar y asegurar la prestación de los servicios de salud, según lo establecido en la Resolución número 276 de 2024 " *por lo cual se actualiza la Georreferenciación Operativa del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN*".

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 como cabecera de Región, cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial (E.S.P.) de baja complejidad ambulatoria ubicado en la ciudad de Montería - Córdoba, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, habilitada para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional; para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, en cumplimiento al Decreto 1795 del 2000: "por el cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"; capitulo II régimen de beneficios, artículo 27: "Plan de Servicios de Sanidad Policía Nacional", al igual que con el Plan de Beneficios según Acuerdo 002 del 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ha considerado con base en los estudios previos que la contratación externa de esta contratación de prestación de servicios de salud, representa una ventaja operativa, administrativa y financiera para la institución, pero principalmente para los usuarios al contar con un servicio de calidad producto de una selección acorde a nuestras necesidades. Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta esta unidad, para las atenciones en salud de mediana y alta complejidad, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

HISTÓRICO FACTURACIÓN ESPECIALIZADA ÚLTIMOS TRES MESES DEL AÑO 2024

PROMEDIO DE AUTORIZACIONES ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA			
DESCRIPCIÓN	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**
VALOR AUTORIZADO	**$28.605.189.00**	**$28.585.731.00**	**$24.300.000**

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional, para prestarlos en la red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en el departamento en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados.

I. Conveniencia**:** Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman el departamento de Córdoba.

II. Oportunidad: La situación de salud de la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba, requiere la prestación de servicios de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, con cobertura permanente, que no pueden ser brindados en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, pues no existe otro medio de satisfacer la necesidad siendo la contratación con entidades del Área Metropolitana, la opción que mayor viabilidad, por cuanto remitir a los usuarios al Nivel Central (Hospital Central de la Policía Nacional) y a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, crearía que los costos de se incrementaran de manera exorbitante.

III. La Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007, 1438 de 2011 y en relación con la Ley 1751 de 2015), que debe ser

garantizado por las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.). La Dirección de Sanidad (DISAN) según el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP). Debe asumir el papel de "E.P.S.", al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional. Además, como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Seccionales para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país. Para el caso de la Regional de aseguramiento en Salud No. 6, es la que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

IV. En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, solo se cuenta con los servicios de salud de primer nivel como son: Odontología general, consulta externa, medicina general, Promoción y Prevención, laboratorio clínico primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación y consulta prioritaria por medicina general, servicios de ambulancia básica; se cuenta con servicios de segundo nivel en consulta especializada (ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología). De igual forma contamos con dos ESPRI (Establecimiento de Sanidad Policial Primario) ubicado en los municipios de Lorica y Sahagún donde se prestan los servicios de medicina y odontología general. Por tal motivo es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud de ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA dada a la gravedad de las patologías, que incluyen: consultas médicas especializadas, especialidades y subespecialidades, ayudas diagnósticas y procedimientos relacionados con las mismas entre otras; así como las Urgencias, y manejo de Cuidados Intensivos.

Teniendo en cuenta que el contrato, que se encuentra en ejecución finaliza el 31/08/2024, se requiere que el presente proceso de contratación inicie su ejecución el ***01 de octubre de la vigencia 2024, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud, objeto del presente estudio.***

Es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado en la vigencia 2024 fue de $ 81.706.817.00 por un periodo de 4 meses, de lo cual se estima que el promedio de consumo mensual para dicha vigencia fue de $20.426.704.25 el cual se aumentó debido a la autorización de CTC que comprometieron el gasto de este contrato.

DEMANDA DE SERVICIOS DE SALUD

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido. Tomado de: Redes Integrales de prestadores de servicios de salud Lineamientos para el Proceso de Conformación, Organización, Gestión, Seguimiento y Evaluación, Bogotá, D.C., noviembre de 2016 MINSALUD.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

Relación de la población objeto:

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, A CORTE – SEPTIEMBRE DEL 2024 CENSO POR CICLO DE VIDA:

CENSO POR MUNICIPIO JUNIO 2024						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
Antioquia	ARBOLETES	F	24		4	28
Antioquia	ARBOLETES	M	18		35	53
Antioquia	SAN JUAN DE URABÁ	F	6	1	1	8
Antioquia	SAN JUAN DE URABÁ	M	2	1	12	15
Córdoba	AYAPEL	F	34	4	6	44
Córdoba	AYAPEL	M	19	6	29	54
Córdoba	BUENAVISTA	F	35		4	39
Córdoba	BUENAVISTA	M	13	1	29	43
Córdoba	CANALETE	F	13	4	3	20
Córdoba	CANALETE	M	4	6	8	18
Córdoba	CERETÉ	F	345	36	51	432
Córdoba	CERETÉ	M	205	34	350	589
Córdoba	CHIMÁ	F	5		2	7
Córdoba	CHIMÁ	M	10	6	27	43
Córdoba	CHINÚ	F	28	8	11	47
Córdoba	CHINÚ	M	25	4	96	125
Córdoba	CIÉNAGA DE ORO	F	98		8	106
Córdoba	CIÉNAGA DE ORO	M	75	1	124	200
Córdoba	COTORRA	F	15		1	16
Córdoba	COTORRA	M	11		31	42
Córdoba	LA APARTADA	F	21		2	23
Córdoba	LA APARTADA	M	9		24	33
Córdoba	LORICA	F	351	30	54	435
Córdoba	LORICA	M	196	22	337	555
Córdoba	LOS CÓRDOBAS	F	15		1	16
Córdoba	LOS CÓRDOBAS	M	4		8	12
Córdoba	MOMIL	F	58	5	5	68
Córdoba	MOMIL	M	26	2	78	106
Córdoba	MONTELÍBANO	F	63	17	14	94
Córdoba	MONTELÍBANO	M	31	25	64	120
Córdoba	MONTERÍA	F	3577	287	600	4464
Córdoba	MONTERÍA	M	2164	181	3531	5876
Córdoba	MOÑITOS	F	5	2	1	8
Córdoba	MOÑITOS	M	7	4	12	23
Córdoba	PLANETA RICA	F	177	16	24	217
Córdoba	PLANETA RICA	M	110	8	126	244
Córdoba	PUEBLO NUEVO	F	27	4	3	34
Córdoba	PUEBLO NUEVO	M	22	6	31	59
Córdoba	PUERTO ESCONDIDO	F	7	6	2	15
Córdoba	PUERTO ESCONDIDO	M	6	2	6	14
Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	F	19	6	3	28
Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	M	3	3	11	17
Córdoba	PURÍSIMA	F	16	7	3	26
Córdoba	PURÍSIMA	M	7	2	20	29
Córdoba	SAHAGÚN	F	335	20	46	401
Córdoba	SAHAGÚN	M	208	21	297	526
Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	6	7	2	15
Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	4	3	17	24
Córdoba	SAN ANTERO	F	16	6	4	26
Córdoba	SAN ANTERO	M	14	6	19	39
Córdoba	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	37	6	4	47
Córdoba	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	21	3	35	59
Córdoba	SAN CARLOS	F	57	29	7	93
Córdoba	SAN CARLOS	M	34	32	43	109
Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	F	2	7	1	10
Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1	6	4	11
Córdoba	SAN PELAYO	F	51		8	59
Córdoba	SAN PELAYO	M	37	1	68	106
Córdoba	TIERRALTA	F	72		6	78

Córdoba	TIERRALTA	M	41	1	42	84
Córdoba	TUCHÍN	F	3	2		5
Córdoba	TUCHÍN	M	1	6	7	14
Córdoba	VALENCIA	F	30	7	2	39
Córdoba	VALENCIA	M	26	8	35	69
TOTAL						16236

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"…el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social… que debe ser garantizado a todos los seres humanos…"* en conexidad con la vida.

1- Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2- Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

3- Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

4- Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

5- Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

6- Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

7- JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

1. Sentencia T-064 de 2006

"…Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al

mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad…"

2. **Sentencia T-764 de 2006**
 "…la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios…"

3. **Sentencia T-681 de 2014**
 "…La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho…"

"…la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida…"

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	65-5-20125-22 28/07/2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA.	PN RASES 6 MEMOT MIC 153-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – ORTHO ESTETHIC SPA	65-7-20154-23	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 112-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 –	65-7-20061-24	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR	PN RASES 6 DECOR MIC 073-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

ORTHO ESTETHIC SPA		ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del *Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido; los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de ***contratos ejecutados en los últimos tres años, 2021 y/o 2022 y/o 2023***, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no deberá anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación), el cual esta se encentra anexo a la presente invitación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

4.1.3. EXPERIENCIA (N/A)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la prestación del servicio objeto del presente proceso, se solicita a los oferentes anexar certificación firmada por representante legal en el cual se comprometa a tener el recurso humano (personal asistencial) capacitado en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación y que su actividad económica se relaciona directamente con el objeto a contratar.

Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
4) Cumplir con la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos.
7) EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador.
8) ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde

puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 "*Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional",* La institución oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

El proponente presentara un documento firmado por el representante legal en donde relacione, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

- ✓ Requisitos para la atención de los pacientes
- ✓ Horarios de atención
- ✓ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)
- ✓ Entrega de copia de Resultados (medio físico o por correo electrónico)
- ✓ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

N/A

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Esta, se determinará por mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

PRECIO TECHO
La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento **(ejemplo 5% o en su efecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890218	$ 51.856,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890318	$ 51.856,00
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237301	$ 88.248,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237302	$ 106.990,40
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237303	$ 157.372,00
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	237304	$ 33.196,00
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	237305	$ 48.196,00
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	237401	$ 154.640,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	$ 11.871,20
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	$ 11.871,20
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	$ 11.871,20
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	$ 51.856,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890336	$ 51.856,00
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	890704	$ 46.392,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890402	$ 40.928,00
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	231100	$ 59.588,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	231200	$ 137.836,00
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	231303	$ 302.992,00
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	231302	$ 128.967,40
20	EXODONCIA DE INCLUIDO	231301	$ 292.528,00
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	231400	$ 109.176,00
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	231500	$ 50.464,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243101	$ 198.352,00
24	GINGIVECTOMIA	243400	$ 140.568,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244101	$ 88.967,40
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244102	$ 282.064,00
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	244103	$ 82.586,75
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	245100	$ 88.067,16
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	$ 57.862,15
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247402	$ 56.940,92

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	272301	$ 76.392,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	272302	$ 76.392,00
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	274101	$ 224.280,00
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274301	$ 81.856,00
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274302	$ 96.856,00
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	$ 56.673,84
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275101	$ 67.320,00
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275102	$ 77.784,00
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	767706	$ 80.658,29
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	227101	$ 182.784,00
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	230202	$ 48.196,00
42	REIMPLANTE DE DIENTE	235100	$ 102.443,71
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	235200	$ 103.155,13
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	237701	$ 89.280,71
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	237702	$ 85.210,58
46	HEMISECCION DEL DIENTE	237800	$ 86.377,14
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	237902	$ 402.168,00
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	241101	$ 66.078,70
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	241102	$ 68.060,49
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	241103	$ 69.431,96
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	241200	$ 71.623,02
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	242202	$ 75.589,23
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243102	$ 391.240,00
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243103	$ 131.470,79
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243104	$ 295.568,23
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	243301	$ 155.733,80
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	244108	$ 107.346,01
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	256100	$ 144.640,00
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	263206	$ 295.570,41
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	270101	$ 120.312,42
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270102	$ 238.509,73
62	BIOPSIA DE UVULA	272101	$ 68.691,58
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	272102	$ 68.691,58
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	272103	$ 68.691,58
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	272402	$ 67.293,35
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	273201	$ 93.875,83
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	275201	$ 53.691,58
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	275202	$ 59.279,51
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275303	$ 391.240,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275304	$ 241.069,06
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	768110	$ 275.672,00
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	768301	$ 159.176,00
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	768302	$ 215.568,00
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	768702	$ 76.392,00
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	243105	$ 237.944,75
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	243302	$ 181.037,71
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	244104	$ 228.217,40
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	244105	$ 253.468,85
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	244106	$ 228.434,87
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	244107	$ 233.899,31
81	GLOSOPEXIA	255902	$ 94.053,95
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	264901	$ 147.381,64
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	264902	$ 164.459,05
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	$ 52.000,50
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	234101	$ 23.264,19
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	234102	$ 23.225,95
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	230201	$ 213.816,00
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	$ 140.568,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	$ 51.856,00
90	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	$ 148.300,00
91	GINGIVECTOMIA SOD	243400	$ 143.300,00
92	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	236300	$ 363.920,00
93	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	242400	$ 702.840,00
94	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	$ 88.746,33
95	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	240200	$ 83.248,00
96	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	240300	$ 106.444,00
97	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	242201	$ 140.568,00
98	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	$ 142.100,79
99	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	242201	$ 192.888,00
100	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	$ 145.568,00
101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	$ 51.856,00
102	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	890704	$ 46.392,00
103	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	997300	$ 83.248,00
104	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	242102	$ 140.568,00
105	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	$ 166.496,00
106	GINGIVECTOMIA SOD	243400	$ 143.300,00
107	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	236300	$ 363.920,00
108	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	$ 88.746,33
109	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	240200	$ 83.248,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
110	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	240300	$ 103.712,00
111	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	242201	$ 140.568,00
112	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	$ 147.100,79
113	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	$ 155.568,00
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	242102	$ 145.568,00
115	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	242201	$ 192.888,00
116	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	760902	$ 333.920,00
117	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	$ 51.856,00
118	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	$ 41.392,00
119	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	232300	$ 23.156,01
120	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232401	$ 119.640,00
121	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232402	$ 242.476,00
122	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	234402	$ 573.200,00
123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	237101	$ 30.696,00
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	237306	$ 38.660,00
125	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	237703	$ 88.710,27
126	BIOPSIA DE ENCÍA	241104	$ 102.320,00
127	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	243110	$ 463.560,00
128	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	$ 168.967,40
129	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	244109	$ 458.560,00
130	FERULIZACIÓN	247403	$ 54.106,30
131	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	893107	$ 466.756,00
132	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	248400	$ 107.467,32
133	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	249100	$ 47.155,65
134	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	997106	$ 40.822,44
135	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	274303	$ 91.392,00
136	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	274304	$ 91.392,00
137	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	274305	$ 129.640,00
138	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	275103	$ 113.860,64
139	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	275104	$ 118.860,64
140	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	263204	$ 178.967,40
141	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	275902	$ 215.568,00
142	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	276101	$ 351.546,39
143	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	276102	$ 351.710,31
144	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	761201	$ 173.967,40
145	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	762105	$ 281.600,00
146	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762201	$ 198.603,05
147	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764302	$ 198.603,05
148	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	893101	$ 114.640,00
149	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	893104	$ 59.333,60
150	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	764301	$ 208.603,05
151	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	767802	$ 213.603,05
152	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	234103	$ 60.165,23

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CODIGOS CUPS	PRECIO TECHO
153	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	234201	$ 286.600,00
154	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	234401	$ 292.064,00
155	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	234204	$ 76.644,88
156	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	234301	$ 234.280,00
157	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	234302	$ 234.280,00
158	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	234303	$ 107.467,32
159	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	236100	$ 363.920,00
160	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	236200	$ 259.280,00
161	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	247100	$ 652.840,00
162	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247201	$ 296.600,00
163	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247202	$ 184.881,42
164	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	247300	$ 208.352,00
165	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	893106	$ 33.660,00
166	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	248800	$ 216.983,08
167	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	250001	$ 81.488,61
168	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	$ 167.480,10
169	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	252001	$ 295.568,23
170	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	252002	$ 93.875,83
171	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	255007	$ 93.875,83
172	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	255101	$ 118.860,64
173	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	260101	$ 173.967,40
174	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	261002	$ 93.875,83
175	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	262001	$ 118.860,64
176	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	270103	$ 118.860,64
177	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	271101	$ 113.875,83
178	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	$ 286.600,00
179	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	275802	$ 174.720,78
180	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	275903	$ 174.720,78
181	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	768101	$ 600.520,00
182	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	234104	$ 615.984,00
183	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	234203	$ 939.440,00
184	NUCLEO COLADO	234203	$ 103.712,00

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por ***(i)*** la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por ***(ii)*** autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> *…*
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal*

o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral*

6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un*

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5 CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso se realizarán en las instalaciones del contratista, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de MONTERIA-CÓRDOBA. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley y ubicadas en el lugar donde se prestará el objeto del presente proceso.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, y la generación final de la ORDEN DE SERVICIO valorizada, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta **documento de identificación** en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).
3) Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio autorizado por el médico líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Comité Técnico Científico** (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31 de marzo 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la

Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el RAS no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el RAS o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos faltantes.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR.

5. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregadas **en medio físico** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS) en medio magnético** (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Las entidades que son *SIN ÁNIMO DE LUCRO* deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad *SIN ÁNIMO DE LUCRO*.
- Certificado de Parafiscales dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas y acompañada del RAS, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

6. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación* expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito* expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

…

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la *REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6* identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al modulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

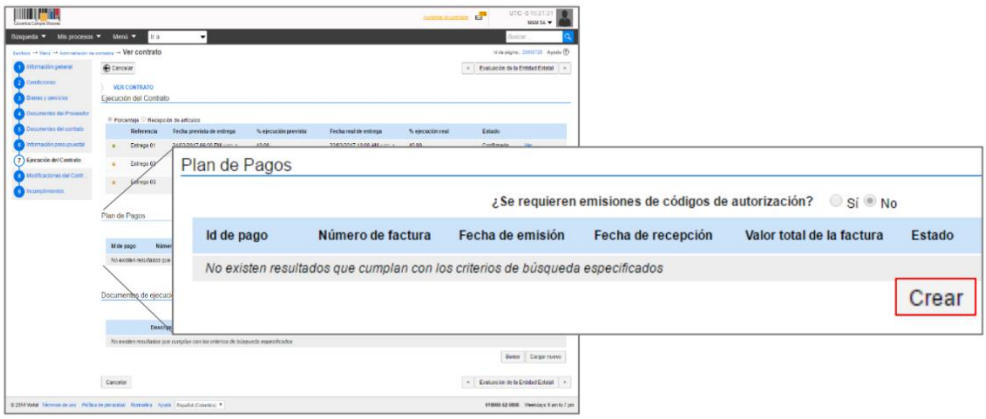
Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar a los correos deant.rases-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR:

7. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la UPRES DECOR, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la *Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II*[3] referente al *Envió de Facturas*, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

8. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

9. AUDITORÍA DE CUENTAS

El responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, tramitará la cuenta acompañada del RAS, para que se realice la respectiva auditoria, la facturación que no tenga objeción, se dará trámite para pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 441 de 2022.

10. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento en Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

11. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

12. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y/o Unidad Prestadora de Salud Córdoba, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos (entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”), generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 de 2008 expedido por el Ministerio de la Protección Social “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico – CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba**, quien haga sus veces** o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Es preciso argumentar que la forma de adjudicación del presente proceso recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio (que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas), por lo tanto la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** adjudicará el presente proceso de **FORMA TOTAL,** de acuerdo a la oferta presentada por el oferente y por el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO,** previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5 del Decreto 1860 del 2021.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **ANEXO** Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200) (SMMLV)	QUE CUBRA UNA VIGENCIA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud, requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Es allí donde radica la importancia de realizar, dicho estudio o análisis de la demanda, el cual permitirá analizar, algunos puntos particulares frente a la necesidad de contratar tomando la información histórica, la cual proporciona herramientas para la toma de decisiones, en relación a la asignación de presupuesto, partiendo de promedios históricos y precios del mercado.

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cuenta con una población de 16.236 discriminados así:

CENSO POR MUNICIPIO SEPTIEMBRE 2024						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
Antioquia	ARBOLETES	F	24		4	28
Antioquia	ARBOLETES	M	18		35	53
Antioquia	SAN JUAN DE URABÁ	F	6	1	1	8
Antioquia	SAN JUAN DE URABÁ	M	2	1	12	15
Córdoba	AYAPEL	F	34	4	6	44
Córdoba	AYAPEL	M	19	6	29	54
Córdoba	BUENAVISTA	F	35		4	39
Córdoba	BUENAVISTA	M	13	1	29	43
Córdoba	CANALETE	F	13	4	3	20
Córdoba	CANALETE	M	4	6	8	18
Córdoba	CERETÉ	F	345	36	51	432
Córdoba	CERETÉ	M	205	34	350	589
Córdoba	CHIMÁ	F	5		2	7
Córdoba	CHIMÁ	M	10	6	27	43
Córdoba	CHINÚ	F	28	8	11	47
Córdoba	CHINÚ	M	25	4	96	125
Córdoba	CIÉNAGA DE ORO	F	98		8	106
Córdoba	CIÉNAGA DE ORO	M	75	1	124	200
Córdoba	COTORRA	F	15		1	16
Córdoba	COTORRA	M	11		31	42
Córdoba	LA APARTADA	F	21		2	23
Córdoba	LA APARTADA	M	9		24	33
Córdoba	LORICA	F	351	30	54	435
Córdoba	LORICA	M	196	22	337	555
Córdoba	LOS CÓRDOBAS	F	15		1	16
Córdoba	LOS CÓRDOBAS	M	4		8	12
Córdoba	MOMIL	F	58	5	5	68
Córdoba	MOMIL	M	26	2	78	106
Córdoba	MONTELÍBANO	F	63	17	14	94
Córdoba	MONTELÍBANO	M	31	25	64	120
Córdoba	MONTERÍA	F	3577	287	600	4464
Córdoba	MONTERÍA	M	2164	181	3531	5876
Córdoba	MOÑITOS	F	5	2	1	8
Córdoba	MOÑITOS	M	7	4	12	23
Córdoba	PLANETA RICA	F	177	16	24	217
Córdoba	PLANETA RICA	M	110	8	126	244
Córdoba	PUEBLO NUEVO	F	27	4	3	34
Córdoba	PUEBLO NUEVO	M	22	6	31	59
Córdoba	PUERTO ESCONDIDO	F	7	6	2	15
Córdoba	PUERTO ESCONDIDO	M	6	2	6	14
Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	F	19	6	3	28
Córdoba	PUERTO LIBERTADOR	M	3	3	11	17
Córdoba	PURÍSIMA	F	16	7	3	26
Córdoba	PURÍSIMA	M	7	2	20	29

CENSO POR MUNICIPIO SEPTIEMBRE 2024						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
Córdoba	SAHAGÚN	F	335	20	46	401
Córdoba	SAHAGÚN	M	208	21	297	526
Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	6	7	2	15
Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	4	3	17	24
Córdoba	SAN ANTERO	F	16	6	4	26
Córdoba	SAN ANTERO	M	14	6	19	39
Córdoba	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	37	6	4	47
Córdoba	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	21	3	35	59
Córdoba	SAN CARLOS	F	57	29	7	93
Córdoba	SAN CARLOS	M	34	32	43	109
Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	F	2	7	1	10
Córdoba	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1	6	4	11
Córdoba	SAN PELAYO	F	51		8	59
Córdoba	SAN PELAYO	M	37	1	68	106
Córdoba	TIERRALTA	F	72		6	78
Córdoba	TIERRALTA	M	41	1	42	84
Córdoba	TUCHÍN	F	3	2		5
Córdoba	TUCHÍN	M	1	6	7	14
Córdoba	VALENCIA	F	30	7	2	39
Córdoba	VALENCIA	M	26	8	35	69
TOTAL						16236

A continuación, se realiza un comparativo de los procesos realizados en años anteriores, debido a que la información histórica de la demanda, es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición, se debe tener claro si las aproximaciones históricas muestran que ha tenido que hacer adiciones para suplir la demanda o si por el contrario la demanda ha sido sobrestimada; y saber cómo ha escogido a los proveedores en caso que el servicio haya sido contratado anteriormente. El análisis de esta información histórica proporciona herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	FORMA DE PAGO	OFERENTES	CONTRATISTAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	87.780.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S	SURGYMAX ODONTOLOGICA S.A.S
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS	53.000.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	FORMA DE PAGO	OFERENTES	CONTRATISTAS
	ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.				
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	40.000.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	82.490.975	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.
MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	$ 81.706.817.00	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	ORTHO STHETIC Y SPA S A S.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Según estudio de mercado realizado, las entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba y que pueden cotizar el objeto a contratar son las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS
ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	Calle 25 # 2-17 Local 101 Barrio Chuchurubí - 7850124

Así mismo en la ciudad de Montería, se cuenta con entidades prestadoras de servicios de salud, debidamente habilitados por la Secretaria de Salud del departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de los servicios que son requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constató con las diferentes cotizaciones presentadas, que en el mercado existe pluralidad de oferentes, con capacidad para prestar los servicios, objeto del presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio de Montería, que ofertan los servicios con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son IPS reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).
Así las cosas, el listado de posibles oferentes es el que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION Y TELEFONOS
ORTHO STHETIC Y SPA S A S.	Calle 25 # 2-17 Local 101 Barrio Chuchurubí - 7850124

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:
Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:
1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.

3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, APOYOS DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	67-7-200342-22	PN RASES 8 UPRES GUAJIRA MIC 131 2022	100.000.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890218	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	890318	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237301	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 121.291,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237302	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 303.852,00
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	237303	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 548.622,00
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	237304	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	237305	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	237401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 273.530,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	870451	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 17.460,00
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	870452	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 17.460,00
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	870455	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 17.460,00
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890236	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	890336	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 60.802,00
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	890704	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 34.800,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890402	UN					
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	231100	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 91.437,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	231200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 151.926,00
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	231303	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 407.950,00
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	231302	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 407.950,00
20	EXODONCIA DE INCLUIDO	231301	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 407.950,00
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	231400	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 407.950,00
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	231500	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 407.950,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 215.697,00
24	GINGIVECTOMIA	243400	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 301.977,00
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	244102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	244103	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	245100	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 175.215,00
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 122.073,00
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247402	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 82.372,00
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	272301	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	272302	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	274100	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 312.437,00
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274301	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 139.200,00
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	274302	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 139.200,00
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	274901	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 73.950,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275101	UN					
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	275102	UN					
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	767706	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 238.175,00
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	227101	UN					
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	230202	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 18.600,00
42	REIMPLANTE DE DIENTE	235100	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 216.636,00
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	235200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 216.636,00
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	237701	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	237702	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
46	HEMISECCION DEL DIENTE	237800	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	237902	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	241101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 86.279,00
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	241102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 86.279,00
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	241103	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 86.279,00
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	241200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 129.422,00
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	242202	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 301.977,00
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	243103	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 345.116,00
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	243104	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	243301	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 301.977,00
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	244108	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 215.697,00
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	256100	UN					
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	263206	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 327.938,00
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	270101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 295.136,00
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	270102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 527.028,00
62	BIOPSIA DE UVULA	272101	UN					
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	272102	UN					
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	272103	UN					
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	272402	UN					
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	273201	UN					
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	275201	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 80.623,00
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	275202	UN					
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275303	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 235.857,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	275304	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 288.237,00
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	768110	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 2.108.113,00
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	768301	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 107.471,00
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	768302	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 195.935,00
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	768702	UN					
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	243105	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 1.317.631,00
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	243302	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	244104	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	244105	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	244106	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	244107	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
81	GLOSOPEXIA	255902	UN					
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	264901	UN					
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	264902	UN					
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	UN	MARIA LILIANA VARGAS RIVERA	084-7200149-22	12/12/2022		$ 80.000,00
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	234101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	234102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 56.112,00
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	230201	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 18.600,00
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	UN	MARIA LILIANA VARGAS RIVERA	084-7200149-22	12/12/2022		$ 80.000,00
90	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
91	GINGIVECTOMIA SOD	243400	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
92	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	236300	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
93	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	242400	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 234.454,00
94	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 122.073,00
95	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	240200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 143.642,00
96	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	240300	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
97	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	242201	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
98	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	UN					
99	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	242201	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 96.284,00
100	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	242102	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 80.671,00
101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	890204	UN	MARIA LILIANA VARGAS RIVERA	084-7200149-22	12/12/2022		$ 80.000,00
102	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	890704	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 34.800,00
103	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	997300	UN					
104	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	242102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
105	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
106	GINGIVECTOMIA SOD	243400	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
107	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	236300	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
108	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	247401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 122.073,00
109	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	240200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 143.642,00
110	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	240300	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
111	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	242201	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
112	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	275901	UN					
113	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	242101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	242102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 153.958,00
115	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	242201	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
116	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	760902	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 235.857,00
117	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	232102	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 39.597,00
118	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	232103	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 39.597,00
119	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	232300	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 42.359,00
120	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 133.586,00
121	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	232402	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 291.868,00
122	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	234402	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 2.031.933,00
123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	237101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 93.781,00
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	237306	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 548.622,00
125	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	237703	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
126	BIOPSIA DE ENCÍA	241104	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 86.279,00
127	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	243110	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 215.697,00
128	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	UN					
129	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	244109	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 388.255,00
130	FERULIZACIÓN	247403	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 122.073,00
131	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	893107	UN					
132	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	248400	UN					

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
133	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	249100	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 94.563,00
134	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	997106	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 20.010,00
135	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	274303	UN					
136	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	274304	UN					
137	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	274305	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 101.500,00
138	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	275103	UN					
139	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	275104	UN					
140	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	263204	UN					
141	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	275902	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 203.298,00
142	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	276101	UN					
143	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	276102	UN					
144	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	761201	UN					
145	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	762105	UN					
146	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	762201	UN					
147	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	764302	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 198.960,00
148	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	893101	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 56.641,00
149	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	893104	UN					
150	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	764301	UN					
151	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	767802	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 170.217,00
152	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	234103	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 56.112,00
153	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	234201	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 307.134,00
154	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	234401	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 1.094.118,00
155	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	234204	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 468.908,00
156	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	234301	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 703.362,00
157	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	234302	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 703.362,00
158	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	234303	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 312.605,00
159	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	236100	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
160	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	236200	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 183.813,00
161	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	247100	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
162	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247201	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 130.500,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	U.M.	PRECIO SECOP				
				ENTIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	PRECIO SECOP
				UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA – ODONTS CENTER SAS	67-7-200342-22	30/11/2022	100.000.000,00	
163	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	247202	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 217.500,00
164	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	247300	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 130.500,00
165	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	893106	UN					
166	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	248800	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 304.500,00
167	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	250001	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
168	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
169	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	252001	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 102.677,00
170	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	252002	UN					
171	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	255007	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 104.400,00
172	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	255101	UN					
173	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	260101	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 192.585,00
174	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	261002	UN					
175	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	262001	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 132.437,00
176	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	270103	UN					
177	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	271101	UN	DENTHAUS SAS	068-7200128-22	16/09/2022		$ 87.000,00
178	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 115.664,00
179	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	275802	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 173.521,00
180	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	275903	UN	DISEÑAMOS SONRIAS DENTS S.A.S	084-7-200071-22	10/08/2022		$ 173.521,00
181	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	768101	UN					
182	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	234104	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 256.649,00
183	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	234203	UN	ODONTS CENTER S.A.S	67-7-200342-22	30/11/2022		$ 781.512,00
184	NUCLEO COLADO	234203	UN					



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

RASES 8

Precio estimado total:	100.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES 8 UPRES DEGUA MIC 131 2022
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, APOYOS DIAGNÓSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIAL NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	210 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/06/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AV CIRCUNVALAR No 45 - 124 Soledad Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	85122001 - Servicios de odontólogos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

NOTA: Una vez verificada la plataforma del SECOP II, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referentes al proceso de contratación con alguno de los elementos indicados en este proceso. Por lo anterior, la información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían y la información está incompleta, es decir no cuenta con la cantidad de ítems requeridos.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 15.000,00	$ 36.952	$ 40.000	19.584,73	17.784,85	43.712,00	$ 43.712,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$ 44.000,00	$ 36.952	$ 40.000	7.833,89	17.784,85	43.712,00	$ 43.712,00
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 52.000,00	$ 59.902	$ 70.000	57.448,53	17.784,85	76.496,00	$ 76.496,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 56.000,00	$ 74.990	$ 86.000	67.893,72	17.784,85	93.980,80	$ 93.980,80
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$ 10.000,00	$ 90.333	$ 105.000	73.116,31	17.784,85	114.744,00	$ 114.744,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	$ 10.000,00	$ 30.047	$ 15.000	13.056,48	17.784,85	16.392,00	$ 16.392,00
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 95.000,00	$ 30.047	$ 15.000	13.056,48	-	16.392,00	$ 16.392,00
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	$ 95.000,00	$ 89.886	$ 100.000	124.036,60	178.687,91	109.280,00	$ 109.280,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$ 3.000,00	$ 7.863	$ 8.000	3.916,95	162.837,67	8.742,40	$ 8.742,40
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 3.000,00	$ 7.863	$ 8.000	3.916,95	178.687,91	8.742,40	$ 8.742,40
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 3.000,00	$ 7.863	$ 8.000	3.916,95	178.687,91	8.742,40	$ 8.742,40
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 15.000,00	$ 36.952	$ 40.000	19.584,73	327.551,86	43.712,00	$ 43.712,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$ 15.000,00	$ 36.952	$ 40.000	19.584,73	598.604,32	43.712,00	$ 43.712,00
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 6.000,00	$ 29.983	$ 30.000	7.833,89	598.604,32	32.784,00	$ 32.784,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 6.000,00	$ 40.723	$ 20.000	7.833,89	598.604,32	21.856,00	$ 21.856,00
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$ 20.000,00	$ 45.199	$ 45.000	26.112,97	598.604,32	49.176,00	$ 49.176,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$ 40.000,00	$ 74.990	$ 115.000	52.225,94	845.839,39	125.672,00	$ 125.672,00
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	$ 150.000,00	$ 191.790	$ 280.000	195.847,26	598.604,32	305.984,00	$ 305.984,00
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 53.015	13.056,48	598.604,32	57.934,79	$ 57.934,79
20	EXODONCIA DE INCLUIDO	$ 90.000,00	$ 191.790	$ 270.000	117.508,36	429.694,56	295.056,00	$ 295.056,00
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$ 15.000,00	$ 191.790	$ 90.000	19.584,73	220.960,16	98.352,00	$ 98.352,00
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	$ 30.000,00	$ 65.000	$ 10.000	39.169,45	481.833,96	10.928,00	$ 10.928,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 3.000,00	$ 191.790	$ 180.000	3.916,95	729.069,03	196.704,00	$ 196.704,00
24	GINGIVECTOMIA	$ 10.000,00	$ 90.781	$ 120.000	13.056,48	481.833,96	131.136,00	$ 131.136,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 53.015	13.056,48	481.833,96	57.934,79	$ 57.934,79
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 260.000	13.056,48	481.833,96	284.128,00	$ 284.128,00
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$ 100.000,00	$ 271.894	$ 59.639	130.564,84	816.370,21	65.173,50	$ 65.173,50
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	$ 230.000,00	$ 86.497	$ 23.915	300.299,14	816.370,21	26.134,31	$ 26.134,31
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 3.000,00	$ 40.723	$ 14.389	3.916,95	816.370,21	15.724,30	$ 15.724,30
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 3.000,00	$ 60.286	$ 12.703	3.916,95	420.630,92	13.881,84	$ 13.881,84

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022 5,62%	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023 13,12%	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024 9,28%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$ 3.000,00	$ 62.460	$ 30.000	3.916,95	791.483,53	32.784,00	$ 32.784,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$ 3.000,00	$ 62.460	$ 30.000	3.916,95	420.630,92	32.784,00	$ 32.784,00
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	$ 100.000,00	$ 124.855	$ 200.000	130.564,84	420.630,92	218.560,00	$ 218.560,00
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 4.000,00	$ 91.867	$ 40.000	5.222,59	420.630,92	43.712,00	$ 43.712,00
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$ 6.000,00	$ 91.867	$ 40.000	7.833,89	420.630,92	43.712,00	$ 43.712,00
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 21.365	3.916,95	55.070,38	23.347,67	$ 23.347,67
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 8.000,00	$ 124.855	$ 50.000	10.445,19	55.070,38	54.640,00	$ 54.640,00
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$ 10.000,00	$ 124.855	$ 60.000	13.056,48	113.192,87	65.568,00	$ 65.568,00
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	$ 100.000,00	$ 124.855	$ 37.808	130.564,84	729.069,03	41.316,58	$ 41.316,58
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	$ 110.000,00	$ 191.790	$ 60.000	143.621,33	729.069,03	65.568,00	$ 65.568,00
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$ 3.000,00	$ 9.142	$ 15.000	3.916,95	481.833,96	16.392,00	$ 16.392,00
42	REIMPLANTE DE DIENTE	$ 3.000,00	$ 106.891	$ 22.774	3.916,95	635.423,80	24.887,43	$ 24.887,43
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$ 3.000,00	$ 106.891	$ 24.076	3.916,95	816.370,21	26.310,25	$ 26.310,25
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	$ 3.000,00	$ 90.781	$ 26.136	3.916,95	816.370,21	28.561,42	$ 28.561,42
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	$ 3.000,00	$ 90.781	$ 18.687	3.916,95	816.370,21	20.421,15	$ 20.421,15
46	HEMISECCION DEL DIENTE	$ 3.000,00	$ 90.781	$ 20.822	3.916,95	854.543,30	22.754,28	$ 22.754,28
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$ 190.000,00	$ 271.894	$ 370.000	248.073,20	647.785,56	404.336,00	$ 404.336,00
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$ 3.000,00	$ 62.460	$ 11.125	3.916,95	882.658,88	12.157,40	$ 12.157,40
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$ 5.000,00	$ 62.460	$ 14.752	6.528,24	647.785,56	16.120,99	$ 16.120,99
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 100.000,00	$ 62.460	$ 17.262	130.564,84	55.070,38	18.863,91	$ 18.863,91
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	$ 150.000,00	$ 76.500	$ 21.272	195.847,26	55.070,38	23.246,04	$ 23.246,04
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	$ 3.000,00	$ 70.000	$ 19.380	3.916,95	170.694,80	21.178,46	$ 21.178,46
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 3.000,00	$ 271.894	$ 350.000	3.916,95	170.694,80	382.480,00	$ 382.480,00
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$ 3.000,00	$ 191.790	$ 39.295	3.916,95	417.929,87	42.941,58	$ 42.941,58
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$ 3.000,00	$ 334.801	$ 92.548	3.916,95	170.694,80	101.136,45	$ 101.136,45
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$ 1.000,00	$ 191.790	$ 47.097	1.305,65	2.052.545,57	51.467,60	$ 51.467,60
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	$ 5.000,00	$ 124.855	$ 31.746	6.528,24	816.370,21	34.692,03	$ 34.692,03
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	$ 60.000,00	$ 124.855	$ 100.000	78.338,90	178.687,91	109.280,00	$ 109.280,00
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$ 150.000,00	$ 418.294	$ 92.552	195.847,26	55.070,38	101.140,83	$ 101.140,83
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	$ 10.000,00	$ 124.855	$ 37.175	13.056,48	2.052.545,57	40.624,84	$ 40.624,84

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 70.479	13.056,48	816.370,21	77.019,45	$ 77.019,45
62	BIOPSIA DE UVULA	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 15.907	3.916,95	816.370,21	17.383,17	$ 17.383,17
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 15.907	3.916,95	816.370,21	17.383,17	$ 17.383,17
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 15.907	3.916,95	816.370,21	17.383,17	$ 17.383,17
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 13.348	3.916,95	816.370,21	14.586,69	$ 14.586,69
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	$ 10.000,00	$ 91.867	$ 25.395	13.056,48	-	27.751,66	$ 27.751,66
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	$ 3.000,00	$ 76.077	$ 15.907	3.916,95	-	17.383,17	$ 17.383,17
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 30.000,00	$ 76.077	$ 16.983	39.169,45	-	18.559,02	$ 18.559,02
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 150.000,00	$ 271.894	$ 350.000	195.847,26	-	382.480,00	$ 382.480,00
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$ 160.000,00	$ 271.894	$ 75.163	208.903,75	178.687,91	82.138,13	$ 82.138,13
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	$ 9.000,00	$ 222.476	$ 230.000	11.750,84	50.683,19	251.344,00	$ 251.344,00
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$ 7.000,00	$ 191.790	$ 90.000	9.139,54	52.586,90	98.352,00	$ 98.352,00
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$ 7.000,00	$ 191.790	$ 120.000	9.139,54	-	131.136,00	$ 131.136,00
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	$ 120.000,00	$ 150.000	$ 30.000	156.677,81	-	32.784,00	$ 32.784,00
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	$ 10.000,00	$ 334.801	$ 69.445	13.056,48	169.752,84	75.889,50	$ 75.889,50
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$ 10.000,00	$ 271.894	$ 56.804	13.056,48	59.870,45	62.075,41	$ 62.075,41
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$ 1.000,00	$ 334.801	$ 69.944	1.305,65	-	76.434,80	$ 76.434,80
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$ 220.000,00	$ 334.801	$ 79.555	287.242,65	29.931,51	86.937,70	$ 86.937,70
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$ 20.000,00	$ 334.801	$ 70.342	26.112,97	-	76.869,74	$ 76.869,74
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	$ 10.000,00	$ 334.801	$ 71.192	13.056,48	169.753,52	77.798,62	$ 77.798,62
81	GLOSOPEXIA	$ 3.000,00	$ 124.855	$ 25.721	3.916,95	169.753,52	28.107,91	$ 28.107,91
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 40.962	13.056,48	224.969,88	44.763,27	$ 44.763,27
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$ 100.000,00	$ 191.790	$ 44.764	130.564,84	203.934,32	48.918,10	$ 48.918,10
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 15.000,00	$ 36.952	$ 40.000	19.584,73	148.983,85	43.712,00	$ 43.712,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 3.000,00	$ 27.746	$ 5.974	3.916,95	148.983,85	6.528,39	$ 6.528,39
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$ 3.000,00	$ 27.746	$ 5.904	3.916,95	363.417,01	6.451,89	$ 6.451,89
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	$ 35.000,00	$ 191.790	$ 190.000	45.697,69	375.797,31	207.632,00	$ 207.632,00
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 230.000,00	$ 76.013	$ 120.000	300.299,14	-	131.136,00	$ 131.136,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 15.000,00	$ 36.952	$ 40.000	19.584,73	-	43.712,00	$ 43.712,00
90	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 330.000,00	$ 76.013	$ 125.000	430.863,98	-	136.600,00	$ 136.600,00
91	GINGIVECTOMIA SOD	$ 190.000,00	$ 90.781	$ 125.000	248.073,20	-	136.600,00	$ 136.600,00
92	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	$ 40.000,00	$ 271.894	$ 300.000	52.225,94	-	327.840,00	$ 327.840,00
93	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	$ 290.000,00	$ 800.000	$ 600.000	378.638,04	-	655.680,00	$ 655.680,00
94	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 240.000,00	$ 76.013	$ 25.158	313.355,62	29.100,80	27.492,66	$ 27.492,66
95	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$ 10.000,00	$ 70.898	$ 70.000	13.056,48	185.426,30	76.496,00	$ 76.496,00
96	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$ 40.000,00	$ 76.013	$ 85.000	52.225,94	185.426,30	92.888,00	$ 92.888,00
97	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$ 140.000,00	$ 90.781	$ 120.000	182.790,78	65.270,06	131.136,00	$ 131.136,00
98	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 40.448	13.056,48	74.325,04	44.201,57	$ 44.201,57
99	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	$ 390.000,00	$ 90.781	$ 170.000	509.202,88	74.325,04	185.776,00	$ 185.776,00
100	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$ 220.000,00	$ 76.013	$ 120.000	287.242,65	74.325,04	131.136,00	$ 131.136,00
101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$ 6.081,00	$ 36.952	$ 40.000	7.939,65	327.551,86	43.712,00	$ 43.712,00
102	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$ 15.000,00	$ 29.983	$ 30.000	19.584,73	303.126,27	32.784,00	$ 32.784,00
103	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	$ 10.000,00	$ 70.962	$ 70.000	13.056,48	303.126,27	76.496,00	$ 76.496,00
104	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	$ 220.000,00	$ 76.013	$ 120.000	287.242,65	303.126,27	131.136,00	$ 131.136,00
105	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 330.000,00	$ 76.013	$ 140.000	430.863,98	511.968,21	152.992,00	$ 152.992,00
106	GINGIVECTOMIA SOD	$ 190.000,00	$ 90.781	$ 125.000	248.073,20	527.149,68	136.600,00	$ 136.600,00
107	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	$ 40.000,00	$ 271.894	$ 300.000	52.225,94	388.188,73	327.840,00	$ 327.840,00
108	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$ 240.000,00	$ 76.013	$ 25.158	313.355,62	55.070,38	27.492,66	$ 27.492,66
109	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$ 10.000,00	$ 70.898	$ 70.000	13.056,48	92.155,64	76.496,00	$ 76.496,00
110	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$ 40.000,00	$ 76.013	$ 80.000	52.225,94	729.069,03	87.424,00	$ 87.424,00
111	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$ 140.000,00	$ 90.781	$ 120.000	182.790,78	481.833,96	131.136,00	$ 131.136,00
112	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$ 10.000,00	$ 191.790	$ 40.448	13.056,48	481.833,96	44.201,57	$ 44.201,57
113	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$ 330.000,00	$ 76.013	$ 120.000	430.863,98	92.155,64	131.136,00	$ 131.136,00
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	$ 220.000,00	$ 76.013	$ 120.000	287.242,65	26.271,20	131.136,00	$ 131.136,00
115	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	$ 390.000,00	$ 90.781	$ 170.000	509.202,88	203.934,32	185.776,00	$ 185.776,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
116	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	NO	$ 222.476	$ 300.000	-	59.534,21	327.840,00	$ 327.840,00
117	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO	$ 30.878	$ 40.000	-	45.392,36	43.712,00	$ 43.712,00
118	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	NO	$ 22.823	$ 30.000	-	60.257,37	32.784,00	$ 32.784,00
119	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	NO	$ 20.905	$ 5.776	-	105.040,29	6.312,01	$ 6.312,01
120	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	NO	$ 78.186	$ 100.000	-	388.188,73	109.280,00	$ 109.280,00
121	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	NO	$ 157.076	$ 215.000	-	104.517,39	234.952,00	$ 234.952,00
122	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	NO	$ 500.000	$ 500.000	-	-	546.400,00	$ 546.400,00
123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	NO	$ 35.000	$ 15.000	-	156.297,07	16.392,00	$ 16.392,00
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	NO	$ 30.047	$ 25.000	-	639.840,66	27.320,00	$ 27.320,00
125	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	NO	$ 90.781	$ 25.092	-	639.840,66	27.420,54	$ 27.420,54
126	BIOPSIA DE ENCÍA	NO	$ 62.460	$ 50.000	-	639.840,66	54.640,00	$ 54.640,00
127	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	NO	$ 334.801	$ 400.000	-	169.356,02	437.120,00	$ 437.120,00
128	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	NO	$ 191.790	$ 53.015	-	203.934,32	57.934,79	$ 57.934,79
129	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	NO	$ 334.801	$ 400.000	-	203.934,32	437.120,00	$ 437.120,00
130	FERULIZACIÓN	NO	$ 60.286	$ 16.666	-	639.840,66	18.212,60	$ 18.212,60
131	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	NO	$ 400.000	$ 415.000	-	67.432,13	453.512,00	$ 453.512,00
132	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	NO	$ 150.000	$ 31.968	-	-	34.934,63	$ 34.934,63
133	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	NO	$ 46.669	$ 13.096	-	-	14.311,31	$ 14.311,31
134	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	NO	$ 50.000	$ 10.656	-	-	11.644,88	$ 11.644,88
135	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	NO	$ 91.867	$ 30.000	-	-	32.784,00	$ 32.784,00
136	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	NO	$ 91.867	$ 30.000	-	-	32.784,00	$ 32.784,00
137	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	NO	$ 91.867	$ 100.000	-	-	109.280,00	$ 109.280,00
138	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	NO	$ 124.855	$ 34.518	-	-	37.721,27	$ 37.721,27
139	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	NO	$ 124.855	$ 34.518	-	-	37.721,27	$ 37.721,27
140	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	NO	$ 191.790	$ 53.015	-	887.075,73	57.934,79	$ 57.934,79
141	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	NO	$ 191.790	$ 120.000	-	-	131.136,00	$ 131.136,00
142	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	NO	$ 375.461	$ 103.489	-	-	113.092,78	$ 113.092,78
143	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	NO	$ 375.461	$ 103.789	-	-	113.420,62	$ 113.420,62
144	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	NO	$ 191.790	$ 53.015	-	-	57.934,79	$ 57.934,79
145	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	NO	$ 191.790	$ 250.000	-	-	273.200,00	$ 273.200,00
146	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	NO	$ 222.476	$ 61.499	-	-	67.206,11	$ 67.206,11
147	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	NO	$ 222.476	$ 61.499	-	-	67.206,11	$ 67.206,11

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
148	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	NO	$ 76.077	$ 100.000	-	-	109.280,00	$ 109.280,00
149	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	NO	$ 61.820	$ 17.082	-	481.833,96	18.667,21	$ 18.667,21
150	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	NO	$ 222.476	$ 61.499	-	148.800,90	67.206,11	$ 67.206,11
151	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	NO	$ 222.476	$ 61.499	-	148.800,90	67.206,11	$ 67.206,11
152	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	NO	$ 120.000	$ 18.604	-	246.324,01	20.330,45	$ 20.330,45
153	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	NO	$ 237.300	$ 250.000	-	559.043,00	273.200,00	$ 273.200,00
154	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	NO	$ 237.300	$ 260.000	-	481.833,96	284.128,00	$ 284.128,00
155	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	NO	$ 100.000	$ 21.312	-	54.700,76	23.289,75	$ 23.289,75
156	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	NO	$ 189.700	$ 200.000	-	54.700,76	218.560,00	$ 218.560,00
157	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	NO	$ 189.700	$ 200.000	-	54.700,76	218.560,00	$ 218.560,00
158	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	NO	$ 150.000	$ 31.968	-	279.914,60	34.934,63	$ 34.934,63
159	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	NO	$ 222.476	$ 300.000	-	279.914,60	327.840,00	$ 327.840,00
160	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	NO	$ 163.661	$ 200.000	-	279.914,60	218.560,00	$ 218.560,00
161	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	NO	$ 479.475	$ 600.000	-	279.914,60	655.680,00	$ 655.680,00
162	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO	$ 206.046	$ 250.000	-	279.914,60	273.200,00	$ 273.200,00
163	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	NO	$ 164.748	$ 45.537	-	279.914,60	49.762,83	$ 49.762,83
164	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	NO	$ 180.000	$ 180.000	-	166.849,06	196.704,00	$ 196.704,00
165	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	NO	$ 20.905	$ 25.000	-	166.849,06	27.320,00	$ 27.320,00
166	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	NO	$ 244.852	$ 67.685	-	156.297,07	73.966,17	$ 73.966,17
167	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	NO	$ 76.077	$ 21.026	-	893.754,79	22.977,21	$ 22.977,21
168	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	NO	$ 76.077	$ 50.293	-	156.297,07	54.960,19	$ 54.960,19
169	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	NO	$ 334.801	$ 92.548	-	358.216,42	101.136,45	$ 101.136,45
170	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	NO	$ 91.867	$ 25.395	-	729.069,03	27.751,66	$ 27.751,66
171	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	NO	$ 91.867	$ 25.395	-	358.216,42	27.751,66	$ 27.751,66
172	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	NO	$ 124.855	$ 34.518	-	358.216,42	37.721,27	$ 37.721,27
173	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	NO	$ 191.790	$ 53.015	-	246.324,01	57.934,79	$ 57.934,79

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20236-21 RASES 6-ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS	CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20125-22 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S.	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20154-23 RASES 6 ORTHO ESTHETIC Y SPA S.A.S	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					5,62%	13,12%	9,28%	
174	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	NO	$ 91.867	$ 25.395	-	141.115,60	27.751,66	$ 27.751,66
175	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	NO	$ 124.855	$ 34.518	-	607.734,71	37.721,27	$ 37.721,27
176	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	NO	$ 124.855	$ 34.518	-	736.463,83	37.721,27	$ 37.721,27
177	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	NO	$ 91.867	$ 25.395	-	965.663,11	27.751,66	$ 27.751,66
178	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	NO	$ 191.790	$ 250.000	-	311.173,77	273.200,00	$ 273.200,00
179	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	NO	$ 163.661	$ 45.243	-	166.617,90	49.441,55	$ 49.441,55
180	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	NO	$ 163.661	$ 45.243	-	166.617,90	49.441,55	$ 49.441,55
181	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	NO	$ 418.294	$ 550.000	-	166.617,90	601.040,00	$ 601.040,00
182	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	NO	$ 550.000	$ 560.000	-	722.621,14	611.968,00	$ 611.968,00
183	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	NO	$ 800.000	$ 850.000	-	722.621,14	928.880,00	$ 928.880,00
184	NUCLEO COLADO	NO	$ 61.820	$ 80.000	-	722.621,14	87.424,00	$ 87.424,00

- Se verifica Contrato 65-7-20236-21 + IPC 2021 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica Contrato 65-7-20125-22 + IPC 2022 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica Contrato 65-7-20154-23 +IPC 2023 (9,28%)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2	VALOR DE MERCADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$65.562		60.000,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	$65.562		60.000,00
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$106.526		100.000,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$133.378		120.000,00
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	$160.622		200.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2	VALOR DE MERCADO
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	$53.410		50.000,00
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$53.410		80.000,00
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	$159.936		200.000,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	$14.014		15.000,00
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$14.014		15.000,00
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$14.014		15.000,00
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$65.562		60.000,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	$65.562		60.000,00
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$53.410		60.000,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$72.422		60.000,00
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	$80.360		70.000,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	$133.378		150.000,00
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	$341.040		300.000,00
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	$341.040		200.000,00
20	EXODONCIA DE INCLUIDO	$341.040		290.000,00
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	$341.040		120.000,00
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	$65.000		90.000,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$341.040		200.000,00
24	GINGIVECTOMIA	$161.406		150.000,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$341.040		120.000,00
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$341.040		280.000,00
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	$483.532		100.000,00
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	$153.860		150.000,00
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$135.240		100.000,00
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$107.212		100.000,00
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	$111.034		120.000,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	$111.034		120.000,00
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	$222.068		230.000,00
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$163.366		120.000,00
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	$163.366		150.000,00
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$135.240		90.000,00
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$222.068		80.000,00
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	$222.068		90.000,00
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	$222.068		120.000,00
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	$341.040		300.000,00
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	$35.280		80.000,00
42	REIMPLANTE DE DIENTE	$190.218		180.000,00
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	$190.218		180.000,00
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	$161.406		150.000,00
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	$161.406		150.000,00
46	HEMISECCION DEL DIENTE	$161.406		150.000,00
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	$483.532		400.000,00
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	$111.034		120.000,00
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	$111.034		120.000,00
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	$111.034		120.000,00
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	$76.500		120.000,00
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	$70.000		130.000,00
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$483.532		400.000,00

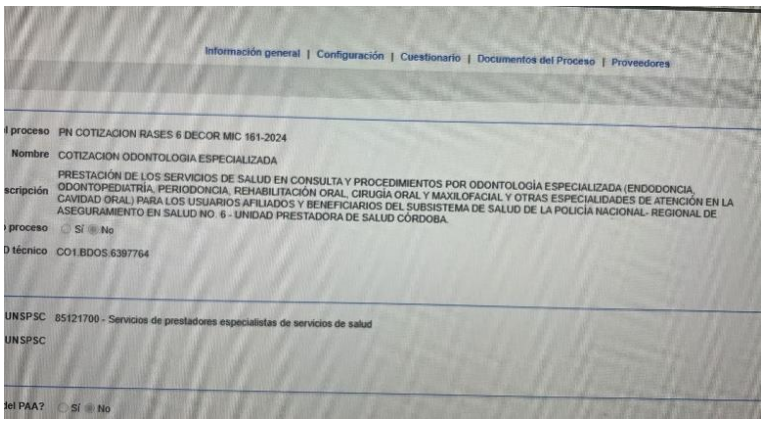
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2	VALOR DE MERCADO
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	$341.040		220.000,00
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	$595.350		490.000,00
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	$341.040		260.000,00
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	$222.068		180.000,00
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	$222.068		180.000,00
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	$743.820		490.000,00
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	$222.068		200.000,00
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	$341.040		400.000,00
62	BIOPSIA DE UVULA	$135.240		120.000,00
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	$135.240		120.000,00
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	$135.240		120.000,00
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	$135.240		120.000,00
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	$163.366		160.000,00
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	$135.240		90.000,00
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$135.240		100.000,00
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$483.532		400.000,00
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	$483.532		400.000,00
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	$395.626		300.000,00
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	$341.040		220.000,00
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	$341.040		300.000,00
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	$150.000		120.000,00
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	$595.350		400.000,00
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	$483.532		300.000,00
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	$595.350		380.000,00
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	$595.350		420.000,00
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	$595.350		380.000,00
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	$595.350		390.000,00
81	GLOSOPEXIA	$222.068		160.000,00
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	$341.040		250.000,00
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	$341.040		280.000,00
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$65.562		60.289,00
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	$49.294		40.000,00
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	$49.294		40.000,00
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	$341.040		220.000,00
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$135.240		150.000,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$65.562		60.000,00
90	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$135.240		160.000,00
91	GINGIVECTOMIA SOD	$161.406		150.000,00
92	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	$483.532		400.000,00
93	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	$800.000		750.000,00
94	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$135.240		150.000,00
95	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$126.224		90.000,00
96	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$135.240		120.000,00
97	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$161.406		150.000,00
98	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$341.040		240.000,00
99	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	$161.406		200.000,00
100	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	$135.240		160.000,00
101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	$65.562		60.000,00
102	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	$53.410		60.000,00
103	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +	$126.224		90.000,00
104	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	$135.240		150.000,00
105	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$135.240		180.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2	VALOR DE MERCADO
106	GINGIVECTOMIA SOD	$161.406		150.000,00
107	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	$483.532		400.000,00
108	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	$135.240		150.000,00
109	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	$126.224		90.000,00
110	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	$135.240		120.000,00
111	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	$161.406		150.000,00
112	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	$341.040		250.000,00
113	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	$135.240		180.000,00
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	$135.240		160.000,00
115	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	$161.406		200.000,00
116	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	$395.626		340.000,00
117	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$54.978		60.000,00
118	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	$40.572		50.000,00
119	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	$37.142		40.000,00
120	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$139.062		130.000,00
121	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	$279.300		250.000,00
122	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	$500.000		600.000,00
123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	$35.000		45.000,00
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	$53.410		50.000,00
125	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	$161.406		150.000,00
126	BIOPSIA DE ENCÍA	$111.034		150.000,00
127	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	$595.350		490.000,00
128	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	$341.040		280.000,00
129	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	$595.350		480.000,00
130	FERULIZACIÓN	$107.212		90.000,00
131	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO	$400.000		480.000,00
132	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD	$150.000		180.000,00
133	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	$83.006		80.000,00
134	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	$50.000		70.000,00
135	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	$163.366		150.000,00
136	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	$163.366		150.000,00
137	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	$163.366		150.000,00
138	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	$222.068		190.000,00
139	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	$222.068		200.000,00
140	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	$341.040		300.000,00
141	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	$341.040		300.000,00
142	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]	$667.674		590.000,00
143	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	$667.674		590.000,00
144	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$341.040		290.000,00
145	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	$341.040		290.000,00
146	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	$395.626		330.000,00
147	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	$395.626		330.000,00
148	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	$135.240		120.000,00
149	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$109.858		100.000,00
150	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS	$395.626		350.000,00
151	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	$395.626		360.000,00
152	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	$50.300		100.000,00
153	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	$275.300		300.000,00
154	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	$275.300		300.000,00
155	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	$100.000		130.000,00
156	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	$189.700		250.000,00
157	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	$189.700		250.000,00
158	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	$150.000		180.000,00
159	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	$395.626		400.000,00
160	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	$291.060		300.000,00
161	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	$735.000		650.000,00

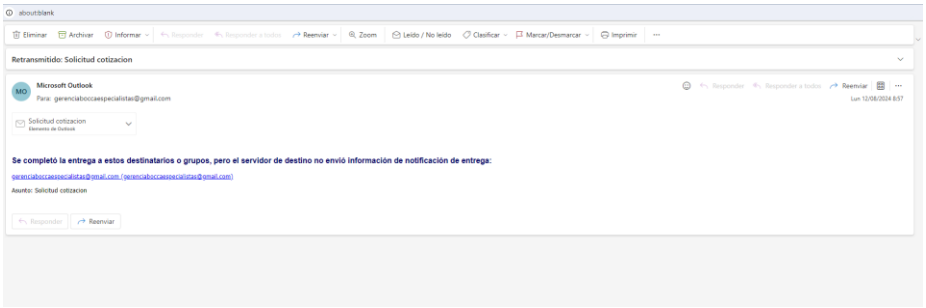
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ORTHO STHETIC Y SPA S A S	COTIZACIÓN No. 2	VALOR DE MERCADO
162	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$366.422		320.000,00
163	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	$292.922		320.000,00
164	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	$180.000		220.000,00
165	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO	$37.142		40.000,00
166	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	$435.414		360.000,00
167	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	$135.240		140.000,00
168	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$135.240		280.000,00
169	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	$595.350		490.000,00
170	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	$163.366		160.000,00
171	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	$163.366		160.000,00
172	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	$222.068		200.000,00
173	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	$341.040		290.000,00
174	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$163.366		160.000,00
175	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	$222.068		200.000,00
176	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	$222.068		200.000,00
177	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	$163.366		200.000,00
178	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$341.040		300.000,00
179	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	$291.060		300.000,00
180	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	$291.060		300.000,00
181	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.	$743.820		600.000,00
182	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	$550.000		620.000,00
183	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	$800.000		950.000,00
184	NUCLEO COLADO	$109.858		120.000,00
185	CONTROL DE PLACA DENTAL	$21.266		
		44.830.100		

Nota: se realizó solicitud de información a proveedores PN COTIZACION RASES DECOR MIC 161-2024, mediante la plataforma estatal SECOP II, con Fecha de presentación de ofertas 17/07/2024 11:00 AM, de la cual se obtuvo respuesta de dicha solicitud por parte de 01 entidad ORTHO STHETIC Y SPA S A S, la cual fue cargada en la fecha 23/07/2024 2:20 PM, de la misma forma, se solicitó cotización a por medio de correo electrónico odieco2017@gmail.com en la fecha 02/08/2024 y al correo gerenciaboccaespecialistas@gmail.com en la fecha 12/08/2024; las cuales no han tenido respuestas

A continuación, se anexan pantallazos de dichas solicitudes realizadas, tanto por SECOP 2, como por correo electrónico:







5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.802,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	60.802,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
3	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	121.291,00	N/A	76.496,00	100.000,00	$ 88.248,00
4	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	303.852,00	N/A	93.980,80	120.000,00	$ 106.990,40
5	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR CON RX PREVIA Y DE CONTROL, NO INCLUYE VALOR DE LA RADIOGRAFIA	548.622,00	N/A	114.744,00	200.000,00	$ 157.372,00
6	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	60.802,00	N/A	16.392,00	50.000,00	$ 33.196,00
7	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	60.802,00	N/A	16.392,00	80.000,00	$ 48.196,00
8	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	273.530,00	N/A	109.280,00	200.000,00	$ 154.640,00
9	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	17.460,00	N/A	8.742,40	15.000,00	$ 11.871,20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
10	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	17.460,00	N/A	8.742,40	15.000,00	$ 11.871,20
11	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	17.460,00	N/A	8.742,40	15.000,00	$ 11.871,20
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	60.802,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL	60.802,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
14	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	34.800,00	N/A	32.784,00	60.000,00	$ 46.392,00
15	INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA		N/A	21.856,00	60.000,00	$ 40.928,00
16	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	91.437,00	N/A	49.176,00	70.000,00	$ 59.588,00
17	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR	151.926,00	N/A	125.672,00	150.000,00	$ 137.836,00
18	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	407.950,00	N/A	305.984,00	300.000,00	$ 302.992,00
19	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	407.950,00	N/A	57.934,79	200.000,00	$ 128.967,40
20	EXODONCIA DE INCLUIDO	407.950,00	N/A	295.056,00	290.000,00	$ 292.528,00
21	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	407.950,00	N/A	98.352,00	120.000,00	$ 109.176,00
22	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	407.950,00	N/A	10.928,00	90.000,00	$ 50.464,00
23	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	215.697,00	N/A	196.704,00	200.000,00	$ 198.352,00
24	GINGIVECTOMIA	183.813,00	N/A	131.136,00	150.000,00	$ 140.568,00
25	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	301.977,00	N/A	57.934,79	120.000,00	$ 88.967,40
26	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	388.255,00	N/A	284.128,00	280.000,00	$ 282.064,00
27	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	388.255,00	N/A	65.173,50	100.000,00	$ 82.586,75
28	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	175.215,00	N/A	26.134,31	150.000,00	$ 88.067,16
29	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	122.073,00	N/A	15.724,30	100.000,00	$ 57.862,15
30	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	82.372,00	N/A	13.881,84	100.000,00	$ 56.940,92
31	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	87.000,00	N/A	32.784,00	120.000,00	$ 76.392,00
32	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	87.000,00	N/A	32.784,00	120.000,00	$ 76.392,00
33	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	312.437,00	N/A	218.560,00	230.000,00	$ 224.280,00
34	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	139.200,00	N/A	43.712,00	120.000,00	$ 81.856,00
35	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	139.200,00	N/A	43.712,00	150.000,00	$ 96.856,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
36	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	73.950,00	N/A	23.347,67	90.000,00	$ 56.673,84
37	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS		N/A	54.640,00	80.000,00	$ 67.320,00
38	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS		N/A	65.568,00	90.000,00	$ 77.784,00
39	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	238.175,00	N/A	41.316,58	120.000,00	$ 80.658,29
40	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL		N/A	54.640,00	300.000,00	$ 182.784,00
41	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	18.600,00	N/A	16.392,00	80.000,00	$ 48.196,00
42	REIMPLANTE DE DIENTE	216.636,00	N/A	24.887,43	180.000,00	$ 102.443,71
43	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	216.636,00	N/A	26.310,25	180.000,00	$ 103.155,13
44	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	183.813,00	N/A	28.561,42	150.000,00	$ 89.280,71
45	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	183.813,00	N/A	20.421,15	150.000,00	$ 85.210,58
46	HEMISECCION DEL DIENTE	183.813,00	N/A	22.754,28	150.000,00	$ 86.377,14
47	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	388.255,00	N/A	404.336,00	400.000,00	$ 402.168,00
48	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	86.279,00	N/A	12.157,40	120.000,00	$ 66.078,70
49	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	86.279,00	N/A	16.120,99	120.000,00	$ 68.060,49
50	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	86.279,00	N/A	18.863,91	120.000,00	$ 69.431,96
51	BIOPSIA DE ALVEÓLO	129.422,00	N/A	23.246,04	120.000,00	$ 71.623,02
52	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	183.813,00	N/A	21.178,46	130.000,00	$ 75.589,23
53	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	301.977,00	N/A	382.480,00	400.000,00	$ 391.240,00
54	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	345.116,00	N/A	42.941,58	220.000,00	$ 131.470,79
55	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	388.255,00	N/A	101.136,45	490.000,00	$ 295.568,23
56	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	301.977,00	N/A	51.467,60	260.000,00	$ 155.733,80
57	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	215.697,00	N/A	34.692,03	180.000,00	$ 107.346,01
58	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC		N/A	109.280,00	180.000,00	$ 144.640,00
59	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	327.938,00	N/A	101.140,83	490.000,00	$ 295.570,41
60	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCA	295.136,00	N/A	40.624,84	200.000,00	$ 120.312,42
61	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	527.028,00	N/A	77.019,45	400.000,00	$ 238.509,73
62	BIOPSIA DE UVULA		N/A	17.383,17	120.000,00	$ 68.691,58
63	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR		N/A	17.383,17	120.000,00	$ 68.691,58
64	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR		N/A	17.383,17	120.000,00	$ 68.691,58

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
65	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]		N/A	14.586,69	120.000,00	$ 67.293,35
66	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR		N/A	27.751,66	160.000,00	$ 93.875,83
67	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	80.623,00	N/A	17.383,17	90.000,00	$ 53.691,58
68	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS		N/A	18.559,02	100.000,00	$ 59.279,51
69	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	235.857,00	N/A	382.480,00	400.000,00	$ 391.240,00
70	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	288.237,00	N/A	82.138,13	400.000,00	$ 241.069,06
71	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	2.108.113,00	N/A	251.344,00	300.000,00	$ 275.672,00
72	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	107.471,00	N/A	98.352,00	220.000,00	$ 159.176,00
73	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	195.935,00	N/A	131.136,00	300.000,00	$ 215.568,00
74	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR		N/A	32.784,00	120.000,00	$ 76.392,00
75	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	1.317.631,00	N/A	75.889,50	400.000,00	$ 237.944,75
76	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	388.255,00	N/A	62.075,41	300.000,00	$ 181.037,71
77	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	388.255,00	N/A	76.434,80	380.000,00	$ 228.217,40
78	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	388.255,00	N/A	86.937,70	420.000,00	$ 253.468,85
79	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	388.255,00	N/A	76.869,74	380.000,00	$ 228.434,87
80	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	388.255,00	N/A	77.798,62	390.000,00	$ 233.899,31
81	GLOSOPEXIA		N/A	28.107,91	160.000,00	$ 94.053,95
82	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO		N/A	44.763,27	250.000,00	$ 147.381,64
83	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO		N/A	48.918,10	280.000,00	$ 164.459,05
84	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	80.000,00	N/A	43.712,00	60.289,00	$ 52.000,50
85	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	388.255,00	N/A	6.528,39	40.000,00	$ 23.264,19

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
86	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	56.112,00	N/A	6.451,89	40.000,00	$ 23.225,95
87	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	18.600,00	N/A	207.632,00	220.000,00	$ 213.816,00
88	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	153.958,00	N/A	131.136,00	150.000,00	$ 140.568,00
89	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	80.000,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
90	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	153.958,00	N/A	136.600,00	160.000,00	$ 148.300,00
91	GINGIVECTOMIA SOD	183.813,00	N/A	136.600,00	150.000,00	$ 143.300,00
92	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	388.255,00	N/A	327.840,00	400.000,00	$ 363.920,00
93	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	234.454,00	N/A	655.680,00	750.000,00	$ 702.840,00
94	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	122.073,00	N/A	27.492,66	150.000,00	$ 88.746,33
95	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	143.642,00	N/A	76.496,00	90.000,00	$ 83.248,00
96	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	153.958,00	N/A	92.888,00	120.000,00	$ 106.444,00
97	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	183.813,00	N/A	131.136,00	150.000,00	$ 140.568,00
98	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO		N/A	44.201,57	240.000,00	$ 142.100,79
99	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	96.284,00	N/A	185.776,00	200.000,00	$ 192.888,00
100	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	80.671,00	N/A	131.136,00	160.000,00	$ 145.568,00
101	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA	80.000,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
102	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	34.800,00	N/A	32.784,00	60.000,00	$ 46.392,00
103	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD +		N/A	76.496,00	90.000,00	$ 83.248,00
104	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +	153.958,00	N/A	131.136,00	150.000,00	$ 140.568,00
105	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	153.958,00	N/A	152.992,00	180.000,00	$ 166.496,00
106	GINGIVECTOMIA SOD	183.813,00	N/A	136.600,00	150.000,00	$ 143.300,00
107	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	388.255,00	N/A	327.840,00	400.000,00	$ 363.920,00
108	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	122.073,00	N/A	27.492,66	150.000,00	$ 88.746,33
109	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	143.642,00	N/A	76.496,00	90.000,00	$ 83.248,00
110	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	153.958,00	N/A	87.424,00	120.000,00	$ 103.712,00
111	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	183.813,00	N/A	131.136,00	150.000,00	$ 140.568,00
112	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO		N/A	44.201,57	250.000,00	$ 147.100,79
113	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	153.958,00	N/A	131.136,00	180.000,00	$ 155.568,00
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	153.958,00	N/A	131.136,00	160.000,00	$ 145.568,00
115	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +	183.813,00	N/A	185.776,00	200.000,00	$ 192.888,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
116	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	235.857,00	N/A	327.840,00	340.000,00	$ 333.920,00
117	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	39.597,00	N/A	43.712,00	60.000,00	$ 51.856,00
118	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO	39.597,00	N/A	32.784,00	50.000,00	$ 41.392,00
119	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO SOD	42.359,00	N/A	6.312,01	40.000,00	$ 23.156,01
120	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	133.586,00	N/A	109.280,00	130.000,00	$ 119.640,00
121	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	291.868,00	N/A	234.952,00	250.000,00	$ 242.476,00
122	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E INFERIOR	2.031.933,00	N/A	546.400,00	600.000,00	$ 573.200,00
123	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	93.781,00	N/A	16.392,00	45.000,00	$ 30.696,00
124	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	548.622,00	N/A	27.320,00	50.000,00	$ 38.660,00
125	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR)	183.813,00	N/A	27.420,54	150.000,00	$ 88.710,27
126	BIOPSIA DE ENCÍA	86.279,00	N/A	54.640,00	150.000,00	$ 102.320,00
127	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	215.697,00	N/A	437.120,00	490.000,00	$ 463.560,00
128	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE		N/A	57.934,79	280.000,00	$ 168.967,40
129	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	388.255,00	N/A	437.120,00	480.000,00	$ 458.560,00
130	FERULIZACIÓN	122.073,00	N/A	18.212,60	90.000,00	$ 54.106,30
131	ELABORACION Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO		N/A	453.512,00	480.000,00	$ 466.756,00
132	REPARACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA O REMOVIBLE SOD		N/A	34.934,63	180.000,00	$ 107.467,32
133	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRÚRGICA SOD	94.563,00	N/A	14.311,31	80.000,00	$ 47.155,65
134	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ (POR CUADRANTE)	20.010,00	N/A	11.644,88	70.000,00	$ 40.822,44
135	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL		N/A	32.784,00	150.000,00	$ 91.392,00
136	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA		N/A	32.784,00	150.000,00	$ 91.392,00
137	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	101.500,00	N/A	109.280,00	150.000,00	$ 129.640,00
138	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS		N/A	37.721,27	190.000,00	$ 113.860,64
139	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS		N/A	37.721,27	200.000,00	$ 118.860,64
140	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)		N/A	57.934,79	300.000,00	$ 178.967,40
141	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTANEO	203.298,00	N/A	131.136,00	300.000,00	$ 215.568,00
142	PALATORRAFIA EN Z [FURLOW]		N/A	113.092,78	590.000,00	$ 351.546,39
143	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR		N/A	113.420,62	590.000,00	$ 351.710,31
144	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		N/A	57.934,79	290.000,00	$ 173.967,40
145	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR		N/A	273.200,00	290.000,00	$ 281.600,00
146	RESECCION DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR		N/A	67.206,11	330.000,00	$ 198.603,05

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
147	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	198.960,00	N/A	67.206,11	330.000,00	$ 198.603,05
148	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	56.641,00	N/A	109.280,00	120.000,00	$ 114.640,00
149	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		N/A	18.667,21	100.000,00	$ 59.333,60
150	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS		N/A	67.206,11	350.000,00	$ 208.603,05
151	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	170.217,00	N/A	67.206,11	360.000,00	$ 213.603,05
152	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	56.112,00	N/A	20.658,29	100.000,00	$ 60.165,23
153	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	307.134,00	N/A	273.200,00	300.000,00	$ 286.600,00
154	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	1.094.118,00	N/A	284.128,00	300.000,00	$ 292.064,00
155	REPARACIÓN DE PRÓTESIS FIJA	468.908,00	N/A	23.289,75	130.000,00	$ 76.644,88
156	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	703.362,00	N/A	218.560,00	250.000,00	$ 234.280,00
157	INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	703.362,00	N/A	218.560,00	250.000,00	$ 234.280,00
158	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE PARCIAL	312.605,00	N/A	34.934,63	180.000,00	$ 107.467,32
159	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	183.813,00	N/A	327.840,00	400.000,00	$ 363.920,00
160	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO SOD	183.813,00	N/A	218.560,00	300.000,00	$ 259.280,00
161	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	87.000,00	N/A	655.680,00	650.000,00	$ 652.840,00
162	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	130.500,00	N/A	273.200,00	320.000,00	$ 296.600,00
163	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	217.500,00	N/A	49.762,83	320.000,00	$ 184.881,42
164	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN SOD	130.500,00	N/A	196.704,00	220.000,00	$ 208.352,00
165	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO		N/A	27.320,00	40.000,00	$ 33.660,00
166	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA SOD (HYRAX)	304.500,00	N/A	73.966,17	360.000,00	$ 216.983,08
167	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	87.000,00	N/A	22.977,21	140.000,00	$ 81.488,61
168	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	87.000,00	N/A	54.960,19	280.000,00	$ 167.480,10
169	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	102.677,00	N/A	101.136,45	490.000,00	$ 295.568,23
170	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA		N/A	27.751,66	160.000,00	$ 93.875,83

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
171	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	104.400,00	N/A	27.751,66	160.000,00	$ 93.875,83
172	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA		N/A	37.721,27	200.000,00	$ 118.860,64
173	SIALOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	192.585,00	N/A	57.934,79	290.000,00	$ 173.967,40
174	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)		N/A	27.751,66	160.000,00	$ 93.875,83
175	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	132.437,00	N/A	37.721,27	200.000,00	$ 118.860,64
176	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL		N/A	37.721,27	200.000,00	$ 118.860,64
177	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PALADAR VÍA ABIERTA	87.000,00	N/A	27.751,66	200.000,00	$ 113.875,83
178	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	115.664,00	N/A	273.200,00	300.000,00	$ 286.600,00
179	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	173.521,00	N/A	49.441,55	300.000,00	$ 174.720,78
180	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	173.521,00	N/A	49.441,55	300.000,00	$ 174.720,78
181	INJERTO OSEO O MEBRANA POR DIENTE.		N/A	601.040,00	600.000,00	$ 600.520,00
182	CORONA METAL CERAMICA (PROCEDIMIENTO NO POS)	256.649,00	N/A	611.968,00	620.000,00	$ 615.984,00
183	CORONAS METAL CERAMICAS SOBRE IMPLANTES (PROCEDIMIENTO NO POS)	781.512,00	N/A	928.880,00	950.000,00	$ 939.440,00
184	NUCLEO COLADO		N/A	87.424,00	120.000,00	$ 103.712,00

NOTA: PRECIOS REFERENCIA SECOP, 5.2 PRECIOS HISTÓRICOS, 5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB y 5.4 PRECIOS DE MERCADO, no se tendrán en cuenta como referentes de esta contratación los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB debido a que no existe catalogo para servicios de salud, precios SECOP toda vez que no se cuenta con los ITEM suficientes para la comparación.

Se toma como precio techo el precio histórico toda vez que la cotización tiene ITEMS que alcanzan un aumento hasta del 600% frente al contrato 2023.

Por lo anterior el valor estimado para el presente proceso serán los precios históricos.

Es importante tener en cuenta que, los precios históricos fueron tomados de los contratos relacionados a continuación los cuales fueron consultados en la plataforma de contratación estatal así:

- ✓ Contrato 65-7-20236-21 Suscrito Con La Entidad ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS
- ✓ Contrato 65-7-20125-22 Suscrito con la Entidad ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS
- ✓ Contrato 65-7-20154-23 Suscrito con la entidad ORTHO ESTHETIC Y SPA SAS

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE

						EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	**IVA SEGÚN CORRESPONDA**
1	02-02-02-009-03-01	16	RASE 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL)	1	7.000.000,00 (VIGENCIA 2024)	7.000.000,00 (VIGENCIA 2024)
2	02-02-02-009-03-01	16	RASE 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL)	1	50.000.000,00 (VIGENCIA 2025)	50.000.000,00 (VIGENCIA 2025)
					VALOR TOTAL ESTIMADO		**$57.000.000,00**

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

SM204 CAROLINA SAAVEDRA LÓPEZ
Estructurador del ECO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Documentos adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios anexos al estudio previo**
Formulario. 1	Experiencia del proponente
Formulario. 2	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Formulario. 3	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Formulario. 4	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
Formulario. 5	Carta de presentación de la propuesta
Formulario. 6	Oferta económica
Formulario. 7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social integral
Formulario. 8	Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Formulario. 9	Formato de reporte de incidentes y eventos adversos
Formulario. 10	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros. (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 11	Certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 12	Autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores. (FORMULARIO ANEXO)
Formulario. 13	Carta sostenibilidad de precios
Formulario. 14	Carta integridad de precios
Formulario. 15	Portafolio de servicios

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Unidad prestadora de Salud Córdoba, éste no cuenta con un contrato vigente y por consiguiente la única forma de suplir esta necesidad es con un contrato para la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, PERIODONCIA, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL Y OTRAS ESPECIALIDADES DE ATENCIÓN EN LA CAVIDAD ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.		
2	El oferente deberá estar habilitado para la prestación del servicio, objeto del presente proceso, lo cual será verificado por el comité técnico, en la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ (registro especial de prestadores de salud)		
3	Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.) (anexar certificación)		
4	El oferente deberá tener actualizado el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA de acuerdo a la resolución 1164 del 2002 y decreto 351 del 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (presentar documento).		
5	El oferente deberá poseer ruta especial de recolección de residuos peligrosos con una empresa abalada por la autoridad ambiental competente (presentar copia del contrato).		
6	Presentar Facilitar los indicadores de calidad.		
7	Presentar Modelo de prestación de servicios de salud.		
8	Presentar soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada y firmada por el representante legal.		
9	Presentar Proceso de atención al usuario		
10	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestará los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes que requieran servicios de cirugía plástica conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud (anexar certificación).		

SM 204 CAROLINA SAAVEDRA LÓPEZ
Líder odontología UPRES DECOR

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN

		EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	(0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO			EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	No	
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa	
regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	3	2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	3	3	Impacto	
7	6	5	5	5	5	Calificación total	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento/controles a ser implementados	
4	1	2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	2	3	3	3	3	Impacto	
7	3	5	5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

13	12	11	10	9	8	7
Específico	Específico	General	Específico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contractual	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos c	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario o incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Amparo los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
SI	No.	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato y	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de Inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. MATERIA AMBIENTAL**:** en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda
- ✓ Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- ✓ La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.

16. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

17. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.

18. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.

20. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

21. El CONTRATISTA se compromete a darle aplicabilidad a la resolución 3280 del 02/08/2018 sobre la atención integral a la población materno perinatal por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

22. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo deberá

23. La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.